





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE

LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

Y

EL SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

N° 05-2017-CN

De una parte, **JUAN BOSCO BERNAL**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°2-59-346, en su condición de Rector y de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, universidad oficial autónoma de la República de Panamá, creada mediante la Ley N°40 de 1997, en adelante **LA UDELAS**, y de otra parte, **PACÍFICO LEONARDO ALVARADO**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°6-53-2244, en su condición de Director General y de Representante Legal del **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN**, que en lo sucesivo se denominará **EL SISTEMA**, y de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han convenido celebrar el presente Convenio de Colaboración y Cooperación Educativa.

CONSIDERANDO:

Que LA UDELAS tiene entre sus fines y objetivos, asegurar la formación de profesionales de alto nivel académico que sin descuidar la orientación profesional, puedan ofrecer sus servicios como entes activos en campo de las innovaciones y estudios de nuevos conocimientos que aporten soluciones a los problemas sociales.

Que **EL SISTEMA**, creado por la Ley No. 58 del 28 de diciembre de 2005, es una institución sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es el servir de medio para la formación, integración y difusión de la cultura panameña y universal.

Que entre las funciones de **EL SISTEMA**, está la de propiciar el intercambio, la asistencia técnica y la cooperación con organismos públicos y no gubernamentales, nacionales e internacionales, que desarrollen proyectos homólogos o que tengan los mismos propósitos e intereses.

Que LA UDELAS y EL SISTEMA son conscientes de la necesidad de establecer un marco de colaboración y cooperación educativa con el propósito de difundir el conocimiento y desarrollar nuevas ideas para el mejoramiento del sistema educativo sobre todo en lo concerniente a la educación especial y la educación social.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene como objetivo promover la relación entre LAS PARTES que permita establecer las pautas de coordinación para la elaboración y ejecución de programas, identificar, diseñar, planificar, desarrollar, ejecutar y dar seguimiento a acciones conjuntas de cooperación educativa.

SEGUNDA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

La ejecución de este Convenio se desarrollará mediante las siguientes modalidades:

1. Intercambio de especialistas, técnicos, científicos, profesores y estudiantes, según

Lic

Convenio Marco de Cooperación Educativa UDELAS-SERTV. Nº05 -2017-CN

Página 1 de 4

corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa o proyecto.

- 2. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimientos de los logros y de los resultados de los trabajos y las investigaciones llevadas a cabo por cada una de las partes, según los reglamentos de cada institución y que estén mutuamente convenidos.
- 3. Impulsar programas de formación en áreas de interés común.
- 4. Promover escenarios de prácticas universitarias, servicio social, uso de equipos, laboratorios especializados y materiales para realizar investigaciones; así como también, la prestación de servicios técnicos y estudios según reglamentos y posibilidades de cada institución.
- 5. Organización conjunta de eventos de educación continua conforme a requerimiento y coordinación previa.
- 6. Apoyar en la promoción y difusión de actividades académicas y de proyección comunitaria.
- 7. Colaborar en la confección de documentos y audiovisuales que se produzcan con fines educativos, académicos y proyección comunitaria.
- 8. Proporcionar espacios televisivos para la proyección de programas, documentales con la participación de los profesionales y estudiantes de LA UDELAS.
- 9. Aportar los elementos tecnológicos y el recurso humano de comunicación necesario para brindar a las personas con discapacidad auditiva el acceso a la información noticiosa.
- 10. Contribuir en la concienciación de la población sobre los derechos que asisten a las personas con necesidades educativas especiales, salud y educación para la diversidad.
- 11. Otras de interés mutuamente convenidas.

TERCERA: DESARROLLO DEL CONVENIO.

La ejecución efectiva de las modalidades previstas en el presente Convenio será objeto de Acuerdos Específicos, elaborados de común acuerdo entre **LA UDELAS** y **EL SISTEMA**, en los que figurarán el objeto de la colaboración, las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones han de realizarse y las obligaciones de **LAS PARTES**. En caso de que se asuman obligaciones económicas, se indicará la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con la cual se financia y el plazo de ejecución de la acción concertada, todo ello dentro del marco del presente Convenio.

CUARTA: COMITÉ DE COORDINACIÓN:

Se constituye un Comité de Coordinación que se encargará del desarrollo de los Acuerdos Específicos que se deriven del presente Convenio y garantice la adecuada ejecución de los compromisos adquiridos. Dicho Comité estará conformado por dos (2) miembros de cada una de LAS PARTES así:

Por LA UDELAS:

1. Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas

Correo electrónico: comunicacion@udelas.ac.pa

Teléfono: 501-1029

2. Rectoría

Correo electrónico: kristy.hernandez@udelas.ac.pa

Teléfono: 501-1040

Por EL SISTEMA

1. RAFAEL MONTES GÓMEZ

Correo electrónico: rmontes@sertv.gob.pa

Teléfono: 504-2336

2. IGNACIO O. VÁSQUEZ B.

Correo electrónico: ivasquez@sertv.gob.pa

Teléfono: 504-2378







QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL SISTEMA se compromete a:

- 1. Apoyar a **LA UDELAS** en la promoción y difusión de sus actividades académicas y proyección comunitaria, a través de espacios en la televisión y sus emisoras radiales Crisol FM, Nacional FM y Radio Nacional AM.
- 2. Facilitar los espacios radiales y televisivos para la proyección de programas, documentales o de participación de los profesionales y estudiantes de **LA UDELAS**.
- 3. Colaborar con **LA UDELAS** en la confección de documentos audiovisuales que se produzcan con fines educativos, académicos y proyección comunitaria.

LA UDELAS se compromete a:

- 1. Brindar capacitaciones a los funcionarios de EL SISTEMA.
- 2. Facilitar a los colaboradores de **EL SISTEMA** espacios de atención, en los servicios que ofrece **LA UDELAS**, a través de sus centros e institutos.
- Apoyar a EL SISTEMA en el desarrollo de sus noticias, reportajes y documentales radiales y televisivos, facilitándole entrevistas de fuentes periodísticas especializadas en diversas áreas del saber.

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

LAS PARTES tendrán derecho a utilizar la información y documentos resultantes del desarrollo del presente Convenio, previa autorización escrita de la contraparte de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre Propiedad Intelectual. En los documentos que sean el resultado de las actividades realizadas de acuerdo con los programas de trabajo a los que se refiere este documento, se destacarán los nombres de las dos instituciones. Los aspectos económicos relativos a esta materia serán regulados en los Acuerdos Específicos que para los efectos se suscriban.

LAS PARTES convienen que cualquier uso o empleo de logos será debidamente autorizada por la otra, mediante comunicación escrita y reconocen que está sujeta a aquellos proyectos, eventos o actividades en que LA UDELAS y EL SISTEMA tengan participación

SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Si durante el desarrollo de los compromisos adquiridos en el presente convenio, se generan obligaciones de carácter económico para LA UDELAS, las mismas se harán efectivas con cargo al Fondo de Autogestión Financiera de Bienestar Estudiantil, Cuenta N°01-00000-49904 del Banco Nacional de Panamá.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES son conscientes del carácter confidencial y sensible que puede tener información que se trasladen mutuamente en el marco del presente Convenio, por ello, las informaciones revestidas con este carácter, deberán ser manejadas acorde a lo estipulado en la Ley.

NOVENA: SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las discrepancias, disputas, controversias o reclamaciones, en cuanto a la ejecución, que pudieran surgir entre **LAS PARTES** en la interpretación y aplicación de este Convenio Marco, serán resueltas de manera amigable, de común acuerdo y buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

De no contar una solución amigable, **LAS PARTES** convienen dar por terminado de manera anticipada, de mutuo acuerdo o a petición de una de ellas, con un aviso previo de sesenta (60) días. La terminación anticipada no afectará las actividades que estuvieren en ejecución, las cuales se llevarán a cabo hasta su total cumplimiento.

Du

DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN JURÍDICA.

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación jurídica entre LAS PARTES. El mismo constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover auténticas relaciones de cooperación.

DÉCIMA PRIMERA: <u>DURACIÓN Y VIGENCIA.</u>

El presente convenio tendrá vigencia de tres (3) años contados a partir del refrendo de la Contraloría General de la República, el cual podrá ser prorrogado por períodos iguales o modificado, si **LAS PARTES**, de común acuerdo lo determinan, lo que debe, constar por escrito, ser suscrito por LAS PARTES y refrendado por la Contraloría General de la República.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Educativa, redactado en dos ejemplares del mismo tenor y validez en poder de cada una de **LAS PARTES**, en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

Por

LA UDELAS

Por

EL SISTEMA

DR. JUAN/BOSCO BERNAL

Rector

PACIFICO LEONARDO ALVARADO

OLION

Director General

REFRENDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBI